

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION**SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL****Remisión de resoluciones de suspensión de subsidio por desempleo**

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de la protección por desempleo, arriba indicada, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de devolver las cantidades percibidas indebidamente, por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2, del artículo 33 del Real Decreto 625 de 1985, de 2 de abril dispone de treinta días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta número 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander, a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

Se advierte que contra la presente resolución podrá interponer reclamación, previa a la vía jurisdiccional, anta esta Dirección Provincial, dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de esta resolución, en los términos previstos en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Laboral, cuyo texto refundido fue aprobado por RD Legislativo 2 de 1995, de 7 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de treinta días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Relación de resolución de suspensión de subsidios por desempleo de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30 de 1992.

Interesado	N.I.F.	Motivo
JIMÉNEZ ACEVEDO BEGOÑA	4158410X	SUSPENSIÓN POR RECIBIR RENTAS LA UNIDAD FAMILIAR QUE DIVIDIDAS POR EL N° DE MIEMBROS SUPERAN EL 75% DEL SMI

Toledo 1 de marzo de 2011.-El Director Provincial, Jesús Fuentes Lázaro.

N.º I.- 3324